

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV. — N° 4469  
EDICION DE 18 PAGINAS  
APARECE LOS DIAS HABLES

MARTES, 14 DE JULIO DE 1953

CORREO  
ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION N° 1805  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 321.591

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 13 a 18 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. RICARDO J. DURAND  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. JORGE ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. NICOLAS VICO GIMENA  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 86

TELEFONO N° 4760

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES CAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1906).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año .....	2.00

### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual .....	\$ 7.50
" trimestral .....	15.00
" semestral .....	30.00
" anual .....	60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de ¼ página .....	\$ 14.00
2°) De más de ¼ y hasta ½ página .....	24.00
3°) De más de ½ y hasta 1 página .....	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MÍN (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renuncias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PÁGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 5905 del 3/7/53	— Excluye de la expropiación ordenada por Ley N° 1299 la máquina rotativa y demás elementos que se mencionan en los considerandos.	2183 al 2184
" " " " 5906 " 6/7/53	— Designa maestras de telares de la Escuela de Manualidades de Cafayate y Metán.	2184
" " " " 5907 " "	— Amplía la orden de pago anual N° 14 de la Cárcel.	2184
" " " " 5908 " "	— Acepta renunciación y nombra personal de Policía.	2184
" " " " 5909 " "	— Liquidación fondos a la Cárcel Penitenciaria.	2184
" " " " 5910 " "	— Dispone liquidación de un crédito reconocido a favor de Jefatura de Policía.	2184 al 2185
" " " " A.S. 5911 " "	— Autoriza viaje a Córdoba en misión oficial del jefe de Anatomía Patológica.	2185
" " " " 5912 " "	— Concede licencia al Médico Regional de Cachi.	2185
" " " " 5913 " "	— Reconoce un crédito a favor de la H. de Pagos del M. de Acción Social.	2185
" " " " 5914 " "	— Concede licencia al Médico del consultorio del barrio Sud.	2185
" " " " 5915 " "	— Deja sin efecto el decreto N° 5369/53.	2185
" " " " 5916 " "	— Concede licencia a una empleada por maternidad.	2185 al 2186
" " " " 5917 " "	— Concede licencia a una empleada por maternidad.	2186
" " " " 5918 " "	— Reconoce un crédito a favor de la H. de Pagos del M. de Acción Social.	2186
" " " " Econ. 5919 " "	— Liquidación en devolución fondos por compra de automotores a los señores Vicente Moncho Parra y Vicente Moncho.	2186
" " " " 5920 " "	— Aprueba resolución dictada en la Dirección de Bosques.	2186
" " " " 5921 " "	— Adjudica parcelas en el pueblo de Aguaroy.	2187
" " " " 5922 " "	— Acepta renuncia de un empleado del M. de Economía.	2187
" " " " 5923 " "	— Establece su carácter de Orden de Pago al decreto N° 5707/53.	2187
" " " " 5924 " "	— Acepta donación de un lote de terreno en el Barrio Jardín Loma del Cerro Capital.	2187 al 2188
" " " " 5925 " "	— Deja sin efecto el decreto N° 3280/52.	2188
" " " " 5926 " "	— Prorroga vigencia de precios para la venta de carne por el término de tres meses.	
" " " " 5927 " "	— Designa representante de la Provincia ante el Concurso —Exposición sobre Fruticultura del Norte Argentino a realizarse en Tucumán.	2188
" " " " 5928 " "	— Adjudica parcelas en el pueblo de Salvador Mazza.	2188 al 2189
" " " " A.S. 5929 " 7/7/53	— Designa Comisión para representar a la Provincia en el primer Congreso Nacional de Clima y Termalismo a realizarse en Termas de R. de la Frontera.	2189
" " " " Gob. 5930 " "	— Aprueba disposición dictada en Educación Física.	2189
" " " " 5931 " "	— Adhiere a los actos conmemorativos del 9 de Julio.	2189 al 2190

## PAGINAS

## EDICTOS DE MINAS:

Nº 9496 — Expte. 1914 W— de Luiz White.	2190
Nº 9495 — Expte. 1935 W— de Luiz White.	2190

## EDICTOS CITATORIOS:

Nº 9549 — Reconoc. s/p. Manuel Lozano.	2190
Nº 9541 — Reconoc. s/p. El Tunal S. R. L.	2190
Nº 9540 — Reconoc. s/p. El Tunal S. R. L.	2190
Nº 9529 — Reconoc. s/p. Domingo Etcheverry.	2190
Nº 9522 — Reconoc. s/p. Miguel Jimenez.	2190
Nº 9507 — Reconoc. s/p. Cía. Azucarera del Norte S. A.	2190
Nº 9494 — Reconoc. s/p. Modesto Aramayo.	2190
Nº 9483 — Reconoc. s/p. Zenón Aguirre.	2191
Nº 9479 — Reconoc. s/p. José Tejedor García.	2191
Nº 9470 — recon. s/p. Ernesto Aramayo.	2191
Nº 9467 — Recon. s/p. Ilda Luisa Pérez.	2191
Nº 9465 — Reconoc. s/p. Luis V. y Arturo D'Andrea.	2191

## LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 9523 — Ministerio de Industria y Comercio de la Nación Nº 67.—	2191
---	------

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 9542 — De Erich Walter Kayssner	2191
Nº 9534 — De Tránsito Romero de Ahumada.	2191
Nº 9533 — De María Echazú de Ayarde.	2191
Nº 9531 — De Alberto Horteloub.	2191
Nº 9527 — De Carlos Cobiral.	2191
Nº 9526 — De Clementina Rojas de Quibar.	2191
Nº 9521 — De Rosario Ceballos de Torino.	2191
Nº 9518 — De Abraham Masri.	2191
Nº 9517 — De Juan Angel Racodo y Francisca Fariás de Racodo.	2191
Nº 9511 — De Jesús Espinosa y Andrea Vera de Espinosa.	2191
Nº 9484 — Testamentario de Carmen Castillo de Moreno.	2191
Nº 9491 — De Eduardo Acuña.	2191
Nº 9490 — De José Jurado y Milagro Arancibia de Jurado.	2191
Nº 9488 — De don Desiderio Aranda.	2191
Nº 9487 — De don Juan Segura.	2191 al 2192
Nº 9485 — de Claudio Gorena ó Gorena Ierez.	2192
Nº 9484 — De Margarita Ilvento de Massafra.	2192
Nº 9482 — De Petrona Felipa Brito de Yala.	2192
Nº 9452 — De Pascual Peraita y Sra.	2192
Nº 9435 — De Abraham Auherna.	2192
Nº 9429 — De Mercedes Lozano.	2192
Nº 9427 — De Abel Emilio Mónico.	2192
Nº 9422 — De Francisco Mestres.	2192
Nº 9418 — De Josefa Pereyra de Pérez.	2192
Nº 9416 — Testamentario de Nicolás Vargas.	2192
Nº 9412 — De Ramón Luis Paez.	2192
Nº 9403 — De José Martorell.	2192
Nº 9389 — De Ramón Agullera.	2192
Nº 9391 — De Pablo Serapio Rementeria.	2192
Nº 9384 — De Luis Rey Soria.	2192
Nº 9383 — De Lorenzo Abra.	2192
Nº 9381 — De Alfredo Torres.	2192
Nº 9380 — De D. Simón El Juri.	2192
Nº 9379 — De Juan Mesquida.	2192

## POSESION TREINTANAL:

Nº 9546 — Deducida por Fermín Vázquez.	2192
Nº 9512 — Deducida por Vayoy Benjamín Isasmendi.	2192
Nº 9476 — Deducida por Adela Ruesja de Ibarra.	2192 al 2193
Nº 9475 — Deducida por María Mercedes Vázquez.	2193
Nº 9468 — Deducida por Ruperto Varela.	2193
Nº 9431 — Deducida por Saba Palmira Correa.	2193
Nº 9374 — Deducida por Emilio Torrez.	2193
Nº 9373 — Deducida por J. A. Rovaletti Soc. en Comandita.	2193
Nº 9287 — Deducida por José Molins.	2193

	PAGINAS
<b>REMATES JUDICIALES:</b>	
Nº 9536 — Por Francisco Pineda juicio Gobierno de la Pcia. vs. Alfredo Guzmán.	2193
Nº 9530 — Por Jorge Raúl Decavi.	2193
Nº 9525 — Por Armando G. Orce.	2193
Nº 9524 — Por Gustavo Bollinger.	2193 al 2194
Nº 9515 — Por Salvador R. Sosa.	2194
Nº 9514 — Por Salvador R. Sosa.	2194
Nº 9510 — Por Martín Leguizamón.	2194
Nº 9506 — Por Martín Leguizamón.	2194
Nº 9505 — Por Martín Leguizamón.	2194
Nº 9473 — Por Jorge Raúl Decavi.	2194
Nº 9459 — Por Aristóbulo Carral.	2194
Nº 9439 — Por Martín Leguizamón.	2194
Nº 9401 — Por José Alberto Cornejo.	2195
Nº 9388 — Por Martín Leguizamón.	2195

**CITACIONES A JUICIO:**

Nº 9535 — Juicio Francisco Quiplador vs. Manuel Fernández.	2195
Nº 9472 — División de condominio finca Sala Vieja Dto. de Guachipas.	2195

**NOTIFICACION DE SENTENCIA:**

Nº 9543 — Juicio Berrueto Antonio vs. Zúñiga Fernando.	2195
Nº 9538 — Juicio Francisco Correas vs. Soc. Minera Gutiérrez.	2195

**RECTIFICACION DE PARTIDAS**

Nº 9519 — De Manuel Salomé Andías.	2195
------------------------------------	------

**EDICTOS**

Nº 9474 — Gobierno de la Provincia vs. Alfredo Guzmán.	2195
--	------

**SECCION COMERCIAL:****CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 9544 — De la razón social Monte y Guerra S. R. L.	2195 al 2196
--	--------------

**CESION DE CUOTAS SOCIALES:**

Nº 9548 — De la razón social Casa Lemar S. R. L.	2187
Nº 9547 — De la razón social Moderera C.A.M.M. S. R. Ltda.	2187
Nº 9539 — De la razón social C.A.M.E.C. S. R. L.	2187

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 9545 — De la razón social Kairús Vargas y Cía.	2187
---	------

**SECCION AVISOS:****ASAMBLEAS:**

Nº 9551 — Del Centro Juventud Antoniana de Salta.	2187
Nº 9550 — Del Club Deportivo Sargento Cabral de Salta.	2187

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

2187

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

2187

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

2187

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

2187

**SECCION ADMINISTRATIVA****DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO****DECRETO Nº 5905—G.**

Salta, julio 8 de 1953.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que por Ley Nº 1299 fué declarada de utilidad pública y sujetas a expropiación, las máquinas, útiles y accesorios, implementos y ma-

terias primas que directa o indirectamente hagan a la explotación de los talleres de imprenta situados en la calle Mitre Nº 256 de la Ciudad de Salta,

Que en consecuencia la Fiscalía de Estado inició el juicio Nº 15.907/1951 caratulado "Expropiación de los Talleres de Imprenta del Diario "El Intransigente" Gobierno de la Provincia de Salta vs. David Michel Torino y otros";

Que de las maquinarias, útiles, accesorios

etc. que en la actualidad componen el patrimonio de la mencionada empresa periodística, a) la rotativa Kooning-Bauer A.D. 628 dos cuerpos con motor de 25 H.P. Nº 200.098, corriente continua 440 voltios, 770 revoluciones, resistencia y tablero c/22, cilindros dados, res y batidores de caucho, 18 cilindros tomadores de caucho, 2 cuchillas cilindro cortador, 8 conos para ejes bobinas, 1 juego llaves herramientas, 10 ramas 6.000 kilogramos; b) 1 horno fundición, chimenea, marmita y bomba a

mano; c) 2 moldes curvos para estereotipia; d) limadora motor 2 H.P. N° 6617, 250 W y 850 revoluciones; e) 1 fresadora motor 3/4 H.P. N° 48.518, 220 W y 2.800 revoluciones; f) calandra "Exito" N° 2.157 modelo C.M. 70/7 con motor 5 H.P. N° 126.679 Marca "Siam" g) fresadora estereotipia; resultan innecesarias a los fines de utilidad pública perseguidos por el Estado Provincial al ordenar la expropiación.

Que en consecuencia y en uso de las facultades conferidas a este Poder Ejecutivo por el Art. 39 de la Ley N° 1336,

Por todo ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Exclúyense de la expropiación ordenada por Ley N° 1299, la máquina rotativa y elementos individualizados en el tercer considerando del presente decreto.

Art. 2° — Los fondos destinados al pago de la máquina mencionada, serán oportunamente reintegrados por intermedio de Miscelánea de Estado.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

**Ramón Figueroa**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 5906—G.**

Salta, Julio 3 de 1953.  
Expediente N° 6336/53.

Atento lo solicitado por la Dirección de Escuela de Manualidades de Salta, en nota N° 97, de fecha 24 de junio ppto.;

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Auxiliar 5° (Maestra de Telares) de la Escuela de Manualidades Filial Cafayate, con anterioridad al día 1° del actual, a la señorita MICAELA TARCAYA, en reemplazo de la señorita Natividad Lemos, que renunció.

Art. 2° — Designase Auxiliar 6° (Maestra de Telares) de la Escuela de Manualidades Filial Metán a la señorita YOLANDA MENDOZA, con anterioridad al día 1° del corriente.

Art. 3° — Previa toma de posesión del cargo respectivo, las empleadas designadas por el presente decreto deberán presentar el certificado de salud correspondiente, conforme a lo establecido por el Art. 21 de la Ley N° 1581/53.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

**Ramón Figueroa**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 5907—G.**

Salta, Julio 6 de 1953.  
Expediente N° 6377/53.

Visto este expediente en el que la Cárcel

Penitenciaria, solicita ampliación de Partidas; y atento lo manifestado por Contaduría General a fs. 2 de estos obrados.

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Ampliase en la suma de SEPTENTA Y SEIS MIL PESOS M/N. (\$ 76.000.—) La Orden de Pago Anual N° 14; recaída en Decreto N° 3518 de fecha 22 de enero del año en curso, del Anexo D— Otros Gastos— Inciso III Principal a) 1;

Parcial 19 .....	\$ 6.000.—
Parcial 38 .....	" 70.000.—
	<b>\$ 76.000.—</b>

de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

**Ramón Figueroa**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 5908—G.**

Salta, Julio 6 de 1953.  
Expediente N° 6380/53.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 3858; de fecha 1° del corriente;

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase Agente plaza N° 359 de la Guardia de Caballería, al señor AN. DRES CARO (Clase 1930), con anterioridad al día 1° del actual y en reemplazo de don Felipe Guanca.

Art. 2° — Trasládase con anterioridad al día 1° del corriente, a la Sub Comisaría de Las Cebadas (R. de Lerma), con el cargo de Agente, al Comisario de 2da. categoría de Río Piedras (Metán) don LEONARDO DORALO, cargo que ocupaba anteriormente.

Art. 3° — Nómbrase, Comisario de 2da. categoría de Río Piedras, en carácter de reintegro al señor LUCAS QUIROGA, con anterioridad al día 1° del corriente y en reemplazo de don Leonado Dorado.

Art. 4° — Acéptase la renuncia presentada por el Agente plaza N° 403 del Cuerpo de Bomberos, don JESUS GUZMAN, con anterioridad al día 1° del actual y por haberse jubilado.

Art. 5° — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Meritorio de 2da. categoría de la Comisaría de Investigaciones don ROBERTIANO MAMANI, con anterioridad al día 1° del corriente.

Art. 6° — Nómbrase Agente de la Comisaría de Joaquín V. Gonzalez, al señor FELIPE CORBALAN (Clase 1912), con anterioridad al día 1° del actual y en reemplazo de don Roque Toledo.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

**Ramón Figueroa**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 5909—G.**

Salta, Julio 6 de 1953.  
Orden de Pago N° 123.

Expediente N° 5192/53.

Visto el presente expediente en el que la señora Adoración de los S. R. Aviles de Asensio, solicita los beneficios que le corresponde para gastos de entierro y luto, por el fallecimiento de su esposo, don Clemente Asensio, ex Auxiliar 6° de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que el extinto, señor Clemente Asensio, no se hallaba, a la fecha de su deceso, en condiciones de acogerse a los beneficios de la jubilación, de conformidad a lo manifestado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a fs. 7 de estos obrados;

Que el presente caso se encuentra encuadrado en las disposiciones de la Ley N° 1418/51, que autoriza la liquidación y pago de \$ 3.000 para gastos de inhumación;

Por todo ello, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de TRES MIL PESOS M/N. (\$ 3.000 m/n.), para que con dicho importe haga efectivo el pago a la señora Adoración de los S. R. Aviles de Asensio, por el concepto enunciado precedentemente; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo D Inciso III Item 1 Otros Gastos Principal a) 1 Parcial 16 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

**Ramón Figueroa**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 5910—G.**

Salta, Julio 6 de 1953.  
ORDEN DE PAGO N° 124

Expediente N° 6334/52.

VISTO el decreto N° 5587, de fecha 12 de junio del año en curso, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 1.350 a favor de la señora Presentación Santamaría de Juárez, en concepto de gastos de entierro y luto y en su carácter de viuda del ex Agente de la Sub Comisaría de Horcones, don Benito Donato Juárez, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Dispónese que el crédito reconocido por decreto N° 5587; de fecha 12 de junio ppto.; por la suma de UN MIL TRES CIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 1.350), deberá ser liquidado por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la HABILITACION

DE PAGOS DE JEFATURA DE POLICIA, para que a su vez haga efectivo dicho importe a la señora Presentación Santamaría de Juárez, por el concepto indicado precedentemente y con imputación al Anexo D inciso II Otros Gastos Principal é) 1 Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, I. é I. Pública

**DECRETO Nº 5911—A.**

Salta, Julio 6 de 1953.

Visto la necesidad de adquirir aparatos e instrumental científico con destino al Servicio de Anatomía Patológica del Policlínico del Señor del Milagro, y:

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito del Gobierno de la Provincia disponer de servicios de esta índole, dotados de los elementos necesarios para su ágil funcionamiento, a fin de ofrecer a la clase más necesitada de la población; servicios hospitalarios acordes con la época justicialista en que vive el país; solucionando viejos problemas motivados por la falta de servicios especializados;

Que por otra parte, interpretándose como una necesidad el estudio o el conocimiento del adelanto técnico de otros Centros de Anatomía Patológica, Diagnóstico del Cáncer, Dispensarios de Lepra, etc.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase al Jefe del Servicio de Anatomía Patológica del Policlínico del Señor del Milagro, Dr. CARLOS L. PEREYRA, a trasladarse a la ciudad de Córdoba, a fin de adquirir aparatos e instrumental científico con destino al Servicio a su cargo. A la vez deberá visitar Centros Especializados de Anatomía Patológica, de Leprología y Cancero logía, a fin de adaptar el adelanto técnico y científico de los mismos, a los servicios similares dependientes del Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

Art. 2º — El Jefe del Servicio, de Anatomía Patológica, Dr. Carlos L. Pereyra, a su regreso deberá presentar al Ministerio de Acción Social y Salud Pública, un informe detallado de la misión encomendada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO Nº 5912—A.**

Salta, Julio 6 de 1953.

Expediente Nº 10.246/53.

Visto en este expediente, la solicitud de li-

ciencia extraordinaria interpuesta por el Oficial Principal Médico Regional de Cachi de la Dirección General de Salubridad, Dr. Arne Hoygaard con el fin de trasladarse a la Capital Federal por haber sido llamado por el Excmo. Señor Presidente de la Nación; atento a las actuaciones producidas y no obstante lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en su informe de fecha 24 de junio ppto;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédase licencia extraordinaria, con goce de sueldo por el término comprendido entre el 31 de enero al 15 de marzo del corriente año, al Oficial Principal Médico Regional de Cachi de la Dirección General de Salubridad, Dr. ARNE HOYGAARD, por los motivos enunciados precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO Nº 5913—A.**

Salta, Julio 6 de 1953

Expediente Nº 11.621/53 (Nº 4151—0/53 de Cont. Genl.

VISTO este expediente y atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 26 de junio ppto. corriente a fs. 17,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Por resultar concurrentes a las disposiciones del artículo 85 de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito en la suma de \$ 223.— (DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS) m/n. a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA a objeto de que en su oportunidad abone al señor ARTURO OSSAN, igual importe en cancelación de sus facturas de \$ 150.— y \$ 73.— que corren a fs. 57 y 810 de estas actuaciones en concepto de viajes transportando medicamentos enviados por la Dirección General de Salubridad a las Estaciones Sanitarias de las localidades de Campo Santo y El Berdo (hoy 17 de Octubre), en los años 1951 y 1952.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, resérvese el expediente de numeración y año arriba citados en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO Nº 5914—A.**

Salta, Julio 6 de 1953

Expediente Nº 11.717/53.

VISTO este expediente en el que el Oficial 7º Médico del Consultorio Barrio Sud de la Dirección General de Salubridad, solicita licencia extraordinaria a fin de asistir a la Reunión de Directores y Jefes Técnicos de la Dirección General de Sanidad del Norte, a realizarse en San Miguel de Tucumán; atento a las actuaciones producidas y lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en su informe de fecha 24 de junio ppto.

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédase tres (3) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo y a partir del día 28 al 30 de mayo del corriente año, al Oficial 7º Médico del Consultorio Barrio Sud de la Dirección General de Salubridad, Dr. NICOLAS C. PAGANO, por el concepto expresado precedentemente; y en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones establecidas por el art. 13 de la Ley 1581/53 en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO Nº 5915—A.**

Salta, Julio 6 de 1953.

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 5369 de fecha 29 de mayo del año en curso, por el que se designaba en carácter interino, Oficial 4º Médico de Guardia de la Asistencia Pública al doctor, ANGEL MARINARO, con anterioridad al 25 de marzo último, mientras el titular de dicho cargo doctor Juan Pablo Rosa Guíñez se halla en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO Nº 5916—A.**

Salta, Julio 6 de 1953

Expediente Nº 11.721/53.

VISTO este expediente en el que corre la solicitud de licencia por maternidad interpuesta por la Auxiliar 6º del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, señora Josefina Latino de Esteban; atento al certificado médico que corre a fs. 2 de estas actuaciones y lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3.

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con goce de sueldo a partir del día 8 de junio del año en curso, a la Auxiliar 6º del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, Sra. JOSEFA LATINO DE ESTEBAN, en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones del Art. 8º de la Ley 1581/53 en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## DECRETO Nº 5917—A

Salta, Julio 6 de 1953  
Expediente Nº 11.720/53.

VISTO este expediente en el que corre la solicitud de licencia por maternidad interpuesta por la Auxiliar 4º Enfermera de Pichanal dependiente de la Dirección General de Salubridad señora DEMETRIA A. SORIA DE CAMU; atento al certificado médico que corre a fs. 2 y lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 26 de junio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con goce de sueldo a partir del día 2 de junio p.p.d., a la Auxiliar 4º Enfermera de Pichanal dependiente de la Dirección General de Salubridad, señora DEMETRIA A. SORIA DE CAMU, en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones del Art. 8º de la Ley 1581/53 en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## DECRETO Nº 5918—A

Salta, Julio 6 de 1953

Expediente Nº 11.501/51; 10.334/53 y 11.190/52.

VISTOS estos expedientes; atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por Contaduría General con fecha 30 de junio último, informe corriente a fs. 9 vta. del expediente acumulado Nº 11.190/52,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Por serle concurrentes las disposiciones del artículo 65º de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito en la suma de \$

3.088.50 (TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON 50/100 m/n.) a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA a objeto de que en su oportunidad abone a las firmas "Isasmendi" Soc. de Resp. Ltda. y Carlos Signorelli, ambas de esta ciudad, el importe de las facturas por \$ 2.536,50 y \$ 552.—, respectivamente, las que corresponden a fs. 34/36 y 44/46 de estas actuaciones, en concepto de la provisión de instrumental efectuada en el año 1952 al Servicio de Odontología de la Dirección General de Salubridad.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, reservense los expedientes de numeración y año arriba citados en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## DECRETO Nº 5919—A

Salta, Julio 6 de 1953

ORDEN DE PAGO Nº 200 DEL  
MINISTERIO DE ECONOMIA

Expediente Nº 3068/M/953.

VISTO este expediente por el que los señores Vicente Moncho Parra y Vicente Moncho, solicitan devolución del importe de \$ 69.150.— depositado oportunamente para la adquisición de una camioneta marca "Chevrolet" modelo 1951 que fuera ingresado con crédito a la cuenta especial "Gobierno de la Provincia—Adquisición Automotores con permiso de cambio";

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de los señores VICENTE MONCHO PARRA Y VICENTE MONCHO, la suma de \$ 69.150.— (SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), por el concepto indicado precedentemente, con imputación a la cuenta especial "GOBIERNO DE LA PROVINCIA ADQUISICION AUTOMOTORES CON PERMISO DE CAMBIO".

Art. 2º — Déjase establecido que la adquisición de la unidad desistida por los señores VICENTE MONCHO PARRA Y VICENTE MONCHO será adquirida por el Gobierno de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## DECRETO Nº 5920—E

Salta, Julio 6 de 1953  
Expediente Nº 2903/M/53.

VISTO este expediente por el que Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 14, dictada por la misma en fecha 25 de junio del corriente año, por la que se aplican diversas multas por infracciones a las Leyes forestales en vigencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 14 dictada por Dirección General de Bosques y Fomento Agropecuario en fecha 25 de junio del corriente año, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Aplicar multas a los siguientes señores: MIGUEL MARTINEZ, por infracción al decreto 8761, por la cantidad de \$ 36.— (treinta y seis pesos m/n.); CAMILO GUTIERREZ, \$ 90. (noventa pesos m/n.); TEOFILO MARTINEZ: \$ 888.80 m/n. (ochenta y ocho pesos con 80/100 m/nacional); LUIS CARDOZO: \$ 131.10 (ciento treinta y un pesos con 10/100 m/nacional); MANUEL PEÑARRIETA: \$ 206.40 (doscientos seis pesos con 40/100 m/nacional); JUAN ALMADA: \$ 27 (veintisiete pesos m/nacional); ANTIAGO SILVESTRE: \$ 11.15 (once pesos con 15/100 m/nacional); SANTIAGO VILTE: \$ 81.— (Ochenta y un pesos moneda nacional); HILARIO YURQUINA: \$ 18.20 (dieciocho pesos con 20/100 m/nacional); ANSELMO APARICIO: \$ 202.98 (doscientos dos pesos con 98/100 m/nacional); CARLOS GALLARDO: \$ 269.20 (doscientos sesenta y nueve pesos con 20/100 m/nacional); SATURNINO NEBREDA: 282.70 (doscientos ochenta y dos pesos con 70/100 m/nacional); todos por infracción al decreto Nº 8761/51.

Art. 2º — Dése curso a las presentes actuaciones a Dirección General de Rentas, luego de dictado el decreto de aprobación por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda  
Ministro Interino de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 5921—E.**

Salta, 6 de Julio de 1953.

Expediente N° 3064—I—53.

VISTO la nota de la Dirección General de Inmuebles por por la que da cuenta de numerosos pedidos recibidos en la misma, por personas interesadas en la adjudicación de parcelas rurales en la localidad de Aguaray, (Departamento de San Martín); y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1551 del 14 de octubre de 1952 faculta al Poder Ejecutivo a adjudicar en forma directa los inmuebles fiscales destinados a pequeñas chacras o quintas;

Que la Dirección General de Inmuebles informa favorablemente, en el sentido de acceder a lo solicitado, reajustando los valores a lo que se estima a las parcelas actualmente, con el objeto de favorecer el desarrollo de la pequeña chacra, como unidad de familia;

Por todo ello;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1° — Adjudicanse las parcelas rurales de Aguaray (Departamento de San Martín), de propiedad del Gobierno de la Provincia, de conformidad a las disposiciones de las leyes 1551 y 1338, de acuerdo al siguiente detalle:

PARCELA	ADJUDICATARIO	SUPERFICIE			PRECIO DE VENTA
		CATAS-TRO	Hs.	M.2.	
12	Ambrosio Salazar	5614	2	8.200.00	\$ 987.—
28	Antonio Gil	5613	2	2.325.00	" 703.—
34	Braulio Pance	5610	2	3.500.00	" 477.—
35	Antenor López	5611	2	35 a.	" 576.—
36	Federico Ludovico Akemeier	5612	2	35 a.	" 576.—
44	Angel Manuel Delgado	5606	5	7.575.00	" 768.—
45	Sabina Homacata	5607	5	7.575.00	" 806.—
50	Alberio Abraham	5608	5	7.575.00	" 633.—
53	Marcos Quiroga	5605	5	7.575.00	" 633.—
67	Hermenegildo Ramirez	5604	5	7.575.00	" 443.—
65	Antonio Suarez	5602	5	7.575.00	" 259.—
68	Juan Balverdi	5601	6	1.250.00	" 214.—

**DECRETO N° 5922—E.**

Salta, 6 de Julio de 1953.

VISTO la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Acéptase, con anterioridad al 30 de junio del corriente año, la renuncia al cargo de Auxiliar 2° del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, presentada por la señorita NELLY ROSA GONZALEZ.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 5923—E.**

Salta, 6 de Julio de 1953.

VISTO el decreto N° 5707 de fecha 22 de ju

nio del corriente año, por el que se ordena liquidar a favor de Dirección General de Inmuebles la suma de \$ 565,80.—, para la atención del pago de la expropiación dispuesta en el mismo; y atento a que se ha omitido consignar en el citado decreto el carácter de Orden de Pago correspondiente,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Déjase establecido que el decreto N° 5707 de fecha 22 de junio del corriente año, reviste carácter de "Orden de Pago".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 5924—E.**

Salta, 6 de Julio de 1953.

Expediente N° 2739/L/53.

PARCELA	ADJUDICATARIO	CATAS-TRO	SUPERFICIE		PRECIO DE VENTA
			Hs.	M.2.	
69	Damián Sandoval	5600	5	8.750.00	" 205.—
72	Plácido Guanca	5597	11	3.750.00	" 398.—
74	Pedro Pablo Cazón	5599	5	8.750.00	" 205.—
131	Luis Guanca	5615	12	50 a.	" 437.—
164	Bernardino Malla	5621	11	2.500.00	" 517.—
179	Castro Chávez	5630	10	2.000.00	" 338.—
180	Genaro Salvatierra	5620	8	5.000.00	" 595.—
188	Isauro Soria	5622	9	—	" 305.—
189	Hilarión Guanca	5623	9	—	" 305.—

Art. 2° — El pago de las parcelas adjudicadas se efectuará en forma semestral en diez cuotas iguales con vencimiento en los meses de enero y julio. En caso de pago de contado, gozarán de una bonificación del diez por ciento del precio de adjudicación. Se considera pago de contado, los pagos efectuados dentro de los 60 (sesenta) días de efectuada la entrega de las libretas por parte de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3° — La Dirección General de Inmuebles, extenderá a cada adjudicatario una libreta para los pagos semestrales, los que deberán efectuarse en el Banco de la Provincia, Sucursales, Agencias o Receptorías, en la cuenta especial "VENTA TERRENOS LEY 1338". Las libretas serán registradas en el Departamento Jurídico para los fines previstos por Ley 1328.

Art. 4° — No podrá cada adquirente atrasar el pago de más de dos cuotas; vencidas éstas, se aplicará un interés punitivo del 1/2 (medio) por ciento mensual, aplicable a cada cuota a partir de su vencimiento.

Art. 5° — La Dirección General de Inmuebles hará entrega de la posesión de las distintas parcelas a cada adjudicatario. Contaduría General y Dirección General de Rentas llevarán un estricto control de los pagos que se efectuarán de conformidad al presente decreto.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

VISTO este expediente por el que el señor Rodolfo López de Navasquez, hace donación a favor del Gobierno de la Provincia, de los lotes N°s. 11 y 12 de la Manzana F del Departamento de La Capital, consignando en el plano de fraccionamiento del Barrio Jardín "Loma del Carrito", catastro 20.628, corriente a fs. 2 de esta actuaciones donación que la hará efectiva a partir del momento en que la venta de los lotes que lo componen se lleve a cabo, es decir que en caso de que por alguna circunstancia no se llevara a la práctica quedaría sin efecto la misma.

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Acéptase la donación efectuada por el señor RODOLFO LOPEZ DE NAVASQUEZ, de los lotes Nros. 11 y 12 de la Manzana F del Departamento de la Capital — Barrio Jardín Loma del Carrito — Catastro N° 20.628, la que queda supeditada a su efectivi



dad una vez realizada la venta de los lotes que componen el fraccionamiento del inmueble aludido.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y pase a Escribanía de Gobierno a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5925—E.

Salta, 6 de Julio de 1953.

Expediente Nº 2513/M/52.

VISTO el decreto Nº 3280, dictado con fecha 31 de diciembre de 1952 y teniendo en cuenta lo solicitado por Administración General de Aguas de Salta, en el sentido de que se deje sin efecto el mismo, en razón al deficiente estado de las máquinas cuya adquisición disponía el decreto en cuestión;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 3280, dictado con fecha 31 de diciembre de 1952.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5926—E.

Salta, 6 de Julio de 1953.

VISTO las presentes actuaciones a las que se agregan las propuestas formuladas por los matarifes Manuel Camacho, Mauricio Berman, Elena Villagrán, Domingo García, Santiago Gerónimo, Eduardo Gallardo, Distribuidora de Carne y Benjamín Burgos, en el sentido de que se les prorrogue la concesión adjudicada a favor de los mismos por decreto Nº 4172/53, para el abastecimiento de carne a la ciudad capital, por el término de tres meses más, comprometiéndose a mantener el precio máximo vigente para todos los tipos; y

CONSIDERANDO:

Que, de esta manera los matarifes peticionantes han querido testimoniar su colaboración hacia el Gobierno de la Provincia y pueblo consumidor, ya que con ello se consigue mantener por otro período de tres meses el precio de venta de la carne;

Que no obstante ello es un deber del Gobierno asegurar el abastecimiento de carne a la población, que éste se realice en forma normal en salvaguarda de los intereses del consumidor y que los precios propuestos se mantengan sin modificaciones por el término establecido;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Prorrogase por el término de tres meses, a partir de la fecha de publicación del presente decreto, el precio máximo oficial fijado para la comercialización de la carne, en sus distintas etapas y categorías, según decreto Nº 4472/53.

Art. 2º — Adjudicase el abastecimiento de carne a la población, a los matarifes que a continuación se indican:

**CARNE ESPECIAL**

Manuel Camacho	10 cabezas diarias
Mauricio Berman	15 " "
Elena Villagrán	5 " "
Domingo García	10 " "
Santiago Gerónimo	5 " "
Eduardo Gallardo	10 " "
Distribuidora de carne	5 " "

Total..... 60 cabezas diarias

**CARNE DE PRIMERA**

Benjamín Burgos	5 cabezas diarias
Domingo García	20 " "
Distribuidora de carne	10 " "

Total..... 35 cabezas diarias

**CARNE DE FERIA O SEGUNDA**

Domingo García	10 cabezas diarias
----------------	--------------------

Total..... 10 cabezas diarias

Art. 3º — Los matarifes anteriormente mencionados deberán presentar en la Oficina de Contrator de Precios y Abastecimiento, en el término de cuarenta y ocho horas de operada la notificación oficial, un documento en concepto de garantía correspondiente al cinco por ciento del total del valor adjudicado, el que deberá estar debidamente sellado.

Art. 4º — La Oficina de Contrator de Precios y Abastecimiento deberá disponer lo correspondiente en cuanto al sistema de funcionamiento, turnos, etc. que crea conveniente, en el Matadero Frigorífico Municipal, a los efectos de que los adjudicatarios puedan cumplir con el compromiso contraído.

Art. 5º — Manténesse en vigencia el decreto Nº 4472 de fecha 30 de marzo del corriente año, en todo lo que no se oponga al presente decreto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5927—E.

SALTA, Julio 6 de 1953.

Expediente Nº 3031—G—953.

VISTO la nota de fs. 1º por la que el Gobernador de la Provincia de Tucumán invita a esta Provincia a participar en el "Concurso-Exposición sobre Fruticultura del Norte Argentino" y los "Primeras Jornadas Frutícolas del Norte Ar-

gentino", a realizarse en la semana comprendida entre el 8 y 15 de julio en curso, con el auspicio de la Dirección de Industrias y Fomento Agrícola de dicha Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dada la repercusión que prometen alcanzar dichas jornadas en el Norte Argentino, este Gobierno no puede permanecer ajeno a ellas, antes bien se hace necesario el envío de un delegado que represente a esta Provincia y exponga las bondades de la producción citícola de la región;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Delegado-Representante de esta Provincia al "Concurso-Exposición sobre Fruticultura del Norte Argentino" y las "Primeras Jornadas Frutícolas del Norte Argentino", a realizarse en la Ciudad de Tucumán bajo el auspicio de la Dirección de Industrias y Fomento Agrícola de dicha Provincia, entre los días 8 al 15 de julio en curso, el señor Director de Bosques y Fomento Agropecuario, Ing. Agro. BENITO H. COLINA.

Art. 2º — Encargase interinamente de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, mientras dure la ausencia del titular, el señor Sub-Director de la misma, Ing. Agro. MLADEN TONCOVICH.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5928—E.

SALTA, Julio 6 de 1953.

Expediente Nº 3065/M/53.

VISTO la nómina de solicitantes de terrenos fiscales en el pueblo de Salvador Mazza, Departamento de San Martín, presentada ante la Dirección General de Inmuebles; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se encuentran encuadrados dentro de las disposiciones de la Ley 1333 Decreto Reglamentario 8104 del 27 de agosto de 1951;

Que estando este Gobierno obcecado a la distribución de la tierra fiscal, ya sea de parcelas urbanas o rurales, con destino a la construcción de la vivienda propia o fomento de pequeñas quintas; con las adjudicaciones solicitadas se da solución favorable a numerosos pedidos de pobladores de la referida localidad;

Por todo ello y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase las parcelas de terrenos ubicadas en el pueblo de SALVADOR MAZZA, (ex Focitos), Departamento de San Martín, de conformidad al plano confeccionado por Dirección General de Inmuebles y a las disposiciones de la Ley Nº 1333 y Decreto reglamentario 8104; de acuerdo al siguiente detalle:

MANZ.	PARC.	ADJUDICATARIO	M. I. N°	SUPERF. M2.	MENSUALIDAD \$
15	1	Carmeri M. Miranda	0899119	593.75	20.00
16	8	Roberto Hyon	3991465	600.00	20.00
16	9	Alonso Alejandro Diaz	3796609	600.00	20.00
16	10	Fernando Fernandez	3742898	600.00	20.00
16	11	Daniel Chilo	3956121	593.75	20.00
18	3	Ana Romero	2983552	900.00	30.00
18	6	Bartolomé Villa	3993065	600.00	20.00
24	2	Miguel Angel Iriarte	3995589	600.00	20.00
25	12	Sequeira Carlos Pantaleón	1820392	600.00	20.00
27	10	Miguel Gregorio Sabate	2230234	600.00	20.00
39	4	Sixto Ruiz	3966779	900.00	30.00
39	9	Edmundo Aguirre	3953059	900.00	30.00
43	5	Lucrecia Ramirez de Alarcón	3195684	743.75	25.00
47	4	Juan Carlos Bianchi	3906345	600.00	20.00
56	3	Juan Manuel Flores	3948904	600.00	20.00
60	2	Francisco Gerardo Delgado	3948269	470.15	20.00
60	4	Joaquín Zaer	3959896	885.40	30.00
61	3	Julio Alberto López	7211615	970.40	30.00
61	6	Eldisa Villarroel	2983594	743.75	25.00
62	3	Sara Rivero de Peralta	230894	900.00	30.00
63	3	Isabel Acuña	---	600.00	20.00
73	10	Victoria Martínez	1952345	600.00	20.00
76	3	Domingo Francisco Ramos	3928760	600.00	20.00
76	6	Ernesto Parraga	3987844	593.75	20.00
76	9	Josefa Victoria Geiman	---	600.00	20.00
77	2	Andrés Suárez	7230819	846.47	30.00
77	3a	José M. Villacampa	58190	654.10	25.00
77	5	Samuel Musicante	2765375	743.75	25.00

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda  
Ministro Interior de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Aranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 5929—A.**

SALTA, Julio 7 de 1953.

VISTO la Resolución N° 54390/53, dictada por el Ministerio de Salud Pública de la Nación, con fecha 2 del corriente, por la cual se dispone organizar el Primer Congreso Nacional de Climatismo y Termalismo a realizarse en la segunda quincena del próximo mes de agosto, en las Termas de Rosario de la Frontera de esta Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la medida adoptada por el Ministerio de Salud Pública de la Nación, no es otra que la realización de uno de los aspectos que en bien de la salud colectiva contempla el General Perón en uno de los más importantes capítulos del II Plan Quinquenal;

Que el Gobierno de la Provincia, plenamente identificado con la política constructiva del Excelentísimo señor Presidente de la República, se hace un deber ineludible prestar todo su apoyo y colaboración a la realización de tan noble fin;

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Designase una Comisión presidida por el señor Ministro de Acción Social y Salud Pública, doctor Waldér Yañez, é integrada por el Subsecretario del mismo Departamento, doctor Pablo Mesplés, Director Provincial de Higiene y Asistencia Social, doctor Luis R. Álvarez, jefe de Medicina Social doctor Rafael Vilagrán, Reumatólogo del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, doctor Néstor Arias Figuer...

roa, y Director Provincial de Turismo, señor César Perdiguero, para que en nombre del Gobierno de la Provincia, presten su colaboración al Ministerio de Salud Pública de la Nación, en la realización del Primer Congreso Nacional de Climatismo y Termalismo, que se llevará a cabo en la segunda quincena de Agosto próximo, en las Termas de Rosario de la Frontera de esta Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será retreadado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Hágase conocer este decreto al Ministerio de Salud Pública de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Waldér Yañez  
Jorge Aranda

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 5930—G.**

SALTA, Julio 7 de 1953

Expediente N° 6378/53.

VISTO la disposición N° 408, de fecha 29 de junio p.pdo., dictada por la Dirección Provincial de Educación Física;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Disposición N° 408, de fecha 29 de junio del año en curso, dictada

por la Dirección Provincial de Educación Física, por la que dispone propiciar la participación de tres atletas en la Marathon que se disputará el día 5 del actual auspiciado por la Federación Tucumana; acordando a la vez a dicha Federación un subsidio de \$ 400.00.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 5931—G.**

SALTA, Julio 7 de 1953.

Debiendo cumplirse el día 9 de Julio en curso, el 137º Aniversario de la Declaración de la Independencia Política, gloriosa efeméride patria; y siendo un deber del Poder Ejecutivo recordar con digna celebración la memoria de los próceres que hicieron posible tan magno acto, como así también conmemorar el 6º aniversario de la Independencia Económica, declarada el 9 de Julio de 1947 en la ciudad de San Miguel de Tucumán;

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Adherir a los actos de homenaje dispuestos por el Comando de la 5ª División de Ejército, en anexo a la Orden de Guarnición N° 8374— con motivo de cumplirse el día 9 de Julio en curso, el 137º Aniversario de la Independencia Nacional.

Art. 2º — Mándese oticiar un solemne Tedeum en la Catedral Basílica, a horas 10.30.

Art. 3º — Invítase a los establecimientos de enseñanza primaria, secundaria, especial y universitaria, oficiales é incorporados a concurrir con una delegación de diez alumnos, con abanderados y escolta, por cada casa de estudio, al Parque San Martín, desde horas 10.30.

Art. 4º — Dése intervención a la Dirección Provincial de Educación Física, a fin de que tome las medidas que sean necesarias, a los efectos de la concentración dispuesta por el artículo anterior.

Art. 5º — Incláyese como acto de homenaje al propulsor de la Independencia Económica, Grad. de Ejército, don Juan Perón, el descubrimiento del busto del mismo, que tendrá lugar en la sede del Movimiento Peronista Femenino, de esta ciudad, el mismo día 9, a horas 17.

Art. 6º — Jefatura de Policía, por sus dependencias respectivas, dispondrá la vigilancia, organización del tránsito y demás medidas necesarias, como así mismo recordará al vecindario la obligación de embanderar los frentes de sus casas.

Art. 7º — La Municipalidad de la ciudad de Salta dispondrá las medidas que sean necesarias para la mejor celebración de los actos conmemorativos del 137º Aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional y 6º de la Independencia Económica.

Art. 8º — Solicítase de L.R.A. Radio del Estado (Salta), la colaboración para la irradiación de los actos programados.

Art. 9º — Invítase a los funcionarios y empleados de la administración nacional, provincial y municipal, autoridades eclesiásticas, educacionales, cuerpo consular, prensa, sindicatos,

asociaciones y muy especialmente al pueblo a concurrir al acto dispuesto por el presente decreto.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

### EDICTOS DE MINAS

Nº 9495 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ª y 2ª CATEGORÍA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS PROVINCIA DE SALTA PRESENTADA POR EL SEÑOR LUTZ WITTE EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE 1951. A LAS 10 y 45. MINUTOS: La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha sido solicitada y registrada en la siguiente forma: Lutz Witte, manifiesta que desearía efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la categoría en terreno poblado, en la Finca Pucará y Cardóes, Dto. de San Carlos, de esta Provincia exceptuando los que se hallan bajo reserva; solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 500 hectáreas, que se ubicarán del siguiente modo: Partiendo del mojón Nº 64 de la referida finca según mensura del agrimensor Piabelli, situada en la confluencia de los Ríos Huasamayo y Cardóes, que forman el Río Pucará, se medirán 5250 metros con azimut  $49^{\circ} 30'$  para obtener el centro de un cuadrángulo rectangular de 3.000 metros Sur a Norte por 1666 67 mts. Este a Oeste el cual constituye el cateo que solicito; Lutz Witte. — Señor Jefe: en el Exp. Nº 1814 —W—51 a Us. digo: Que la redacción del correspondiente escrito había un pequeño error debiendo decir, al referirme a la ubicación del pedimento, que "Formará un cuadrángulo rectangular de una extensión de 3 000 mts. ESTE OESTE por 1 666 67 metros Sur a Norte" Lutz Witte. Señor Jefe: Con los datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y con las rectificaciones efectuadas por el mismo a fs. 6 y que esta Sección solicitara a fs. 3 via, se ha ubicado en los planos de Registro Geográfico la zona solicitada para cateo en el presente expediente encontrándose dentro de dicha zona la mina "SAN FRANCISCO", exp. Nº 37—U—29, cuyos derechos deberá el recurrente respetar. Salta, Febrero 12/1953. — La conformidad manifestada con lo informado por el Departamento de Minas, registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, fecha, vuelva al despacho. — Outes. — Salta, Febrero 18/1953. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. Denúnciese al propietario del suelo. Outes. — En 23 de Febrero 1953, notifiqué al señor Fiscal de Estado: Manoli P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 11 1953.

ANGEL NEO — Escribano de Minas  
e) 1º al 15/7/53

Nº 9495 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ª y 2ª CATEGORÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES, PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1936—W— POR EL SEÑOR LUTZ WITTE EL DÍA 18 DE JULIO DE 1952—A LAS 18 HORAS. La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la inscripción gráfica en el plano minero de la zona solicitada, se ha tomado una visual dirigida desde el Nevado de Azufre al Nevado de Pastos Grandes, y sobre ella se ha medido 1.500 metros a partir del Nevado de Azufre para llegar al punto de partida P. P.; de aquí y perpendicularmente a esa visual, se midieron 1.500 metros al Nor-Oeste, luego 5 000 metros al Nor-Este, con ángulo interno de  $90^{\circ}$  4.000 metros al Sud-Este con ángulo interno de  $90^{\circ}$ ; 5.000 metros al Sud-Oeste con ángulo interno de  $90^{\circ}$  y por último 2.500 metros al Nor-Oeste con ángulo interno de  $90^{\circ}$  para llegar al punto de partida y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. — A lo que se proveyó. — Salta, Febrero 12 de 1953. — La conformidad manifestada con lo informado por el Departamento de Minas, Registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. — Outes. Salta, Febrero 18/1953. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 11/1953.

ANGEL NEO — Escribano de Minas  
e) 1º al 15/7/53

### EDICTOS CITATORIOS

#### Nº 9548 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel Lozano tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.57 l/seg. proveniente del Río La Caldera, 1 Hq. 950 m2, de su propiedad catastro 70 de La Caldera. Salta, 13 de Julio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 14/7 al 31/7/53.

#### Nº 9541 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que "EL TUNAL S. R. L. AGRARIA INDUSTRIAL", tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para riego de una superficie de 1.155 Hqs. y aprovechamiento de energía hidroeléctrica, del inmueble denominado "El Tunal", catastro Nº 1039, con un caudal de 896 y 1.000 l/segundo respectivamente y a derivar del río Medina por un canal a construirse.

La concesión a otorgarse, será con carácter temporal y permanente.

Salta, 10 de Julio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 13 al 31/7/53.

#### Nº 9540 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que "EL TUNAL S. R. L.

"AGRARIA INDUSTRIAL", tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 563 l/seg. proveniente del río Juramento, por el canal de la propiedad, 750 Hqs. del inmueble denominado "El Tunal", catastro 1039, del Departamento de Metán.

Salta, 10 de Julio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 13 al 31/7/53.

Nº 9529 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DOMINGO ETCHEVERRY tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 16.8 litros por segundo proveniente del río Conchas, 22 Hqs. de la "Fracción San José", catastro 105 de Metán.

Salta, 7 de Julio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 8 al 29/7/53.

#### Nº 9522 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Miguel Jimenez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.21 l/seg. proveniente del Río Conchas, 4128 m2, del inmueble "Pozo de la Tala" catastro 410 de Metán.

Salta, Julio 6 de 1953

Administración General de Aguas de Salta  
e) 7/7 al 28/7/53

#### Nº 9507 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la COMPANIA AZUCARERA DEL NORTE S. A. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.008 l/seg. (un mil ocho litros por segundo) proveniente del río Las Leñas, 1.344 Hqs. de su propiedad "Urundel", catastro Nº 298 del Departamento de Orán con carácter temporal-eventual.

Salta, Julio 1º de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 2 al 23/7/53.

#### Nº 9494 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Modesta Aramayo de Aguirre tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.31 l/seg. proveniente del Río Calchaquí, 6060 m2 de su propiedad "El Patrero", catastro 58 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de una y media hora cada dieciséis días, con todo el caudal de la Acequia del Alto.

Salta, Junio 30 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 19 al 22/7/53.

#### Nº 9493 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Zenón Aguirre tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.38 l/seg. proveniente del río Calchaquí, 7200 m2 del inmueble "El Arbol", catastro 302 Dpto. Cachi. — En estiaje, tendrá turno de 3 horas en ciclos de 16 días, con todo el caudal de la acequia "Del Alto". — Salta, Junio 30 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 19 al 22/7/53.

## Nº 9479 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Tejedor García tiene solicitado reconocimiento de agua pública para irrigar con un caudal de 2,6 litros por segundo proveniente del Río Pasaje, 4 Has. 9609 m2. de la fracción "Las Delicias", catastro 935, ubicada en El Galpón (Metán).

Salta, 25 de junio de 1953

Administración General de Aguas de Salta  
e) 26/6 al 20/7/53

## Nº 9470 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ernesto Aramayo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,17 litros por segundo proveniente del Río Cachi, 9300 m2. de su propiedad catastro 357 de Cachi.

Salta, 23 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 24/6 al 16/7/53.

## Nº 9487 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lida Luisa Pérez tiene

solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 l/seg. proveniente del Río Colorado, 10 Has. del Lote Nº 8 de Colonia Santa Rosa, catastro 257 Dpto de Orán.

Salta, 23 de junio de 1953

Administración General de Aguas de Salta  
e) 24/6 al 16/7/53.

## Nº 9435 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Luis V. y Arturo D'Andrea tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar, con un caudal de 45 litros por segundo a derivar de los sobrantes del arroyo "Agua Chuya" y río Rosario ó Toro inmediatamente aguas abajo de la zona de la D.G.A.E.E. y otro caudal de 7,5 l/seg. a utilizar de la acequia Zorrilla proveniente del río Rosario, una superficie de 60 y 10 Has. respectivamente. — El carácter de la concesión será temporereventual.

Salta, 22 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 23/6 al 15/7/53

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 9523 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.) LICITACION PUBLICA YS. Nº 87...

Llámanse a Licitación Pública por el término de 10 días a contar desde el 10 del corriente mes, para la provisión de Tableros de madera para casas pre-fabricadas.

Por pliegos y demás consultas, dirigirse a la Administración YPF, Campamento Vespucio; Representación Legal YPF, calle Dean Funes 8, ciudad de Salta; Planta de Almacenaje de Y. P. F., Avda. Sáenz Peña 830, Tucumán y Oficina de Y. P. F. en la ciudad de Orán.

Las propuestas deberán dirigirse a la Administración de Y.P.F., Campamento Vespucio, donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 24 de julio de 1953, a horas once.

Ingeniero José Oppes.

Administrador.

e) 10 al 23/7/53

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9542 — EDICTO: El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ERICH WALTER KAYSSNER. — Salta, julio 8 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 13/7 al 25/8/53

Nº 9534. — SUCESORIO: El señor Juez Civil Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Dr. TEAN SITO ROMERO DE AHUMADA. — Salta, julio 10 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/7 al 25/8/53.

## Nº 9533 — SUCESORIO

Se Juez en lo Civil y Comercial de 2a. Nominación, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos como herederos, ó acreedores a la sucesión de doña María Echarz de Ayarza.

Secretaría, julio 1º de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 10/7 al 24/8/53

## Nº 9531 — EDICTOS:

Rodolfo Tobias, Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ALBERTO HORTELOUP. — Salta, julio 8 de 1953.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 10/7 al 24/8/53

Nº 9527 — EDICTO JUDICIAL SUCESORIO: — El doctor OSCAR P. LOPEZ, Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos

ros y acreedores en el juicio sucesorio de don CARLOS RENE CABRIOL Expediente número 26.500/47 — Salta, julio 7 de 1953.

Dr. HERNAN I. SAL — Secretario.

e) 8/7/53 al 21/8/53

Nº 9526 — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA ROJAS DE QUIBAR

Salta, 7 de julio de 1953.

Dr. HERNAN I. SAL — Secretario.

e) 8/7 al 21/8/53

## Nº 9521 — SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO CEBALLOS DE TORINO. — Salta, junio 28 de 1953.

HERNAN I. SAL

Secretario

e) 7/7 al 20/8/53

Nº 9518 — EDICTO SUCESORIO: El Juez Dr. JUAN CARLOS G. GONZALEZ, cita por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM MASRI. — Salta, 2 de julio de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 7/7 al 20/8/53.

Nº 9517. — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación cita por treinta días herederos y acreedores de JUAN ANGEL RACEDO y FRANCISCA FANFAN DE RACEDO. — Salta, 30 de junio de 1953. — Dr. HERNAN I. SAL, Secretario.

e) 6/7 al 19/8/53.

Nº 9511 — Juez tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jesus Espinosa y

Andrés Vera de Espinosa.

Salta, julio 1 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 3/7 al 14/8/53

Nº 9484 — TESTAMENTARIO. — El señor Juez Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días en la testamentaria de Carmen Castillo de Moreno, a interesados y herederos instituidos, Ramón Meneses, Rogelio Castillo, Viviana Angélica Moreno de Soto, Calixta Vitalia Torres de Carrasco y Carmen Rosa Soto, bajo aprobación de ley. — Salta, 29 de junio de 1953.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 2/7 al 13/8/53.

Nº 9491. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil de 2da. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. EDUARDO ACUÑA, Salta, junio 30 de 1953.

— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e) 12/7 al 12/8/53.

Nº 9490. — EDICTO: — El Juez Civil de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JURADO o JOSE DIOGENES JURADO y MILAGRO ARANCIBIA DE JURADO o MARIA MILAGRO ARANCIBIA DE JURADO o MILAGRO PEÑA DE JURADO. — Salta, 24 de junio de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 1º/7 al 12/8/53.

Nº 9488. — SUCESORIO. — El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de DESIDERIO ARANDA. — Salta, 14 de mayo de 1953.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 30/6 al 11/8/53.

Nº 9497. — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita

## SECCION JUDICIAL

por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SEGURA. — Salta, Mayo 14 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 30/6 al 11/7/53.

Nº 9485 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 4a. Nominación, Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO GORENA ó GORENA JEREZ. — Salta, Mayo 22 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.

e) 29/6 al 10/7/53

Nº 9484 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Casarriero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Margarita Iyento de Masalta, bajo operatividad de Ley.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 23/6 al 5/7/53

Nº 9482 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA FELIPA BRITO de YALA. — Salta, junio 10 de 1953. —

MANUEL A. J. FUENBUENA  
Secretario

e) 22/6 al 4/7/53

Nº 9452 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pascual Parales, y Carmen o Dionisia del Carmen Aguilera de Percata. — Salta, Junio 2 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.

e) 19/6 al 31/7/53

Nº 9435 — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ABRAHAM ANUERMA. — Edificio en el Boletín Oficial y diario Norte. — Entre líneas: y Comercial de — Valen. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 16/6 al 28/7/53

Nº 9428 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ra. Nominación Civil, cita por 30 días, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión de doña Mercedes Lozano. — Salta, Julio 12 de 1953. — M. FUENBUENA, Secretario.

e) 15/6 al 28/7/53

Nº 9427 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ABEL EMILIO MONICO. Salta, Junio 12 de 1953. — MANUEL A. J. FUENBUENA, Secretario.

e) 15/6 al 28/7/53

Nº 9422 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MESTRES.

Salta, Junio 10 de 1953.  
HERNAN E. SAI. — Secretario.

e) 12/6 al 27/7/53.

Nº 9416 — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta

ta días a herederos y acreedores de Da. JOSEFA PEREYRA DE PEREZ. — Salta, Junio 5 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.  
e) 31/6 al 24/7/53

Nº 9416. — TESTAMENTARIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Luis R. Casarriero, ha declarado abierto el juicio testamentario de don NICOLAS VARGAS, y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del mismo. — Salta, mayo 7 de 1953. —

ANIBAL URRIBARRI Secretario Escribano  
e) 11/6 al 24/7/53

Nº 9412 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza, bajo operatividad de Ley, a herederos y acreedores de don RAMON LUIS PAEZ, por treinta días. — Salta, junio 2 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario

e) 10/6 al 22/7/53.

Nº 9403 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANTORELL.

Salta, 2 de Junio de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 0/6 al 22/7/53.

Nº 9399. — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON AGUILERA o RAMON INDALECIO AGUILERA. — Salta, Mayo 28 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 8/6 al 21/7/53.

Nº 9391 — SUCESORIO: OSCAR P. LOPEZ, Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días, de PABLO SERAPIO REMENTERIA. — Salta, Mayo 6 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5/6 al 28/7/53

Nº 9384 — EDICTO SUCESORIO: El Doctor Juan Carlos Gonzalez, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don LUIS REY SORIA o LEIS REYES SORIA. — Salta, Mayo 22 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario.

e) 2/6 al 15/7/53

Nº 9383 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO ARRÁ. — Salta, Mayo 21 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/6 al 15/7/53

Nº 9381 — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Alfredo Torres. — Salta, Mayo 26 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9359 — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 2a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. SIMÓN EL JURÍ o ELJURE o SIMÓN F. ELJURE o SIMÓN FELIX ELJURE. — Salta, 28 de abril de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 2/6 al 16/7/53.

Nº 9379 — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Juan Mesquida. — Salta, junio 1 de 1953. — CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.

e) 2/6 al 16/7/53

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 9546 — POSESORIO. — El Juez de la Instancia y 3a. Nominación Civil y Comercial, CLTA por treinta días a interesados juicio posesorio s/por Fermín Vázquez, sobre terreno en Las Pircas, distrito La Merced, departamento Cerrillos, con superficie de 12 Has. aproximadamente y limitado: norte arroyo de la Quebrada del Toro, sud río Rosario, este propiedad de Fermín Vasquez y oeste con "San Ramón", de sucesores de José María Navamuel. — Salta, julio 10 de 1953. — GILBERTI DORADO — Secretario. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 14/7 al 26/8/53.

Nº 9512 — POSESORIO: Valoy Benjamín Isasmendi solicita posesión treintañal del siguiente inmueble, ubicado en San Lucas, Departamento de San Carlos, PRIMERA FRACCIÓN: Extensión, Norte, de Este a Oeste, 171 metros; Sud, de Este a Oeste, 1.050 metros; Costado Este, de Norte a Sud, 926 metros; Límites: Norte, herederos de Natividad A. de Díaz Sud; Lucila Díaz; Este, herederos Felipe Burgos, Oeste, con otra fracción de don Valoy Benjamín Isasmendi, río San Lucas de por medio. Segunda Fracción Extensión: Norte, de Este a Oeste, 772 metros; Sud de Este a Oeste, 772 metros; Costado Este, de Norte a Sud, 452 metros. Límites: Norte, de Norte a Sud, 452 metros. Límites: Norte, Natividad A. de Díaz; Sud Lucila Díaz; Este, con la fracción anterior, río San Lucas de por medio, Oeste, herederos Ibarra. Catastro Nº 985. Señor Juez Civil y Comercial 2a. Nominación cita por 30 días a quienes invocaren derecho. — Salta Junio 11 de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 3/7 al 14/8/53

Nº 9476 — POSESION TREINTAÑAL  
El señor Juez en lo Civil, 2a. Nominación, en la posesión treintañal solicitada por ADELA RUESJA DE IBARRA, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, denominado Carril de Abajo, ubicado en el partido de Coronel Moldes, Departamento La Viña, cuyos dimensiones son: 23 metros de frente, es decir de Norte a Sud, por 58 metros de Este a Oeste, siendo sus límites al Norte, con propiedad de don Benito Luján al Sud, con el camino del matadero; al Este, con el camino que separa de la Estación del Ferrocarril; y al Oeste, con propiedad de don Fer-

ando Guerra, Catastro N° 476. — Anibal Uribarri Secretario. — Salta, Mayo 19 de 1953.

ANIBAL URIBARRI. — Escribano Secretario.  
e) 25/6 al 7/8/53

**N° 9478 — POSESION TREINTAÑAL**

Hago saber a los interesados por treinta días, que ante este Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación se ha presentado doña María Mercedes Vazquez, promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble situado en esta ciudad dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Mariano Esteban; Sud, con la calle Zabala; Este, con la calle Córdoba; y Oeste también con propiedad de Mariano Esteban. Nomenclatura catastral: Sección 19, Manzana 49, Parcela 3, Partida 5178. — Salta, Junio 11 de 1953. — E. GILBERTI DORADO. — Escribano Secretario.

e) 25/6 al 7/8/53

N° 9483 — El Juez de Primera Instancia Segun. da Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a quienes se consideran con derecho sobre dos inmuebles ubicados en Pichánal, Dpto. Orán. — a) Terreno ubicado en calle 20 de Febrero, parcela 7 manzana 14 con extensión de 12.50 mts. frente por 23 mts. fondo, limitando al norte, con terreno de Sara Antón; Sud, calle 8 de Febrero; Este, terreno del Consejo General de Educación y Oeste, calle San Martín; catastro N° 1026. — b) Terreno ubicado en calle San Martín parcela 9 manzana 7 con extensión de 22.50 mts. de frente por 40 mts. fondo, limitando al Norte, con solar de Decia Mirra; Sud, con propiedad de Luisa Gerona; Este, con propiedad de Abelardo Segura y Oeste, calle San Martín, catastro N° 1027. — Posesión treintañal solicitada por Ruperto Varela. — Salta, junio 24 de 1953.

ANIBAL URIBARRI. — Escribano Secretario.  
e) 25/6 al 7/8/53.

**N° 9431 — POSESION TREINTAÑAL**

Hago saber a los interesados, por el término de treinta días, que doña Saba Palmira Correa se ha presentado promoviendo juicio informativo de posesión treintañal por el inmueble denominado "San Martín" en el Partido de Belgrano, departamento de Rivadavia, de esta Provincia, dentro de los límites siguientes: Norte, finca "Los Pantanos"; Sud, el cauce antiguo del río Bermejo; Este, la finca "Año Verde"; y Oeste, la finca "Zapallar"; teniendo dicho inmueble una superficie de media legua cuadrada, y está catastrada bajo N° 025. — Salta, Mayo 19 de 1953.

MANUEL A. J. FUENBUENA. Secretario.  
e) 15/6 28/7/53

N° 9374 — POSESORIO: Se hace saber que por ante el Juzgado de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, se ha presentado Emilio Torres deduciendo juicio de posesión treintañal sobre los terrenos ubicados en la ciudad de Orán, a saber: Solar 1, limita Norte calle Colón; Sud, sucesión Abdón Yazlle; Este, calle Yrigoyen; Oeste, lote 4 del solicitante. — Lote 4, Norte, calle Colón; Sud, Evaristo Reyes Paz de Costas; Este, solar 1; Oeste, calle Pellegrini. — Salta, marzo 27 de 1953. — EL SECRETARIO. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 29/5 al 13/7/53.

N° 9373 — POSESION TREINTAÑAL. — J. A. Rovaletti Sociedad en Comandita, ante Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial. 4ª Nominación, solicita posesión treintañal de los lotes pueblo Rosario de la Frontera: Lote 114, limita: Norte lote 113, Sud lote 115 y 117, Este lote 99, Oeste calle 9 de Julio. Lote 364 limita: Norte calle Güemes, Sud lote 368, Este lotes 354 y 365, Oeste 364 y 365. Lote 193 limita, Norte lote 191, Sud lote 195 y 197. Este lote 194, Oeste calle 25 de Mayo. — Salta, 6 de abril de 1953. — Secretario. — ALFREDO JOSE GILLIERI.

e) 29/5 al 13/7/53.

N° 9287 — POSESION TREINTAÑAL. — Hago saber a los interesados que don José Molins ha promovido en el Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación juicio de posesión treintañal de un lote de terreno situado en esta Capital, catastro N° 6559, parcela 5 manzana 13, Sección F; dentro de los siguientes límites: Norte fracción del inmueble de propiedad de don José Molins; Sud, la calle Urquiza; Este, lote de propiedad de José Molins, catastro 3498; Oeste propiedad de Lucía de Vidoni y Víctor Vidoni, catastros 5273 y 1452. Superficie 185 metros cuadrados. Salta, abril 30 de 1953. E. GILBERTI DORADO Secretario, El Catastro 7649 Vale. Ed. 3499 Vale. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

24/6/53 al 10/7/53.

**REMATES JUDICIALES**

N° 9536 — EDICTOS: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, en los autos: "Gobierno de la Provincia vs. Sociedad Alfredo Guzmán", Ordena el remate público de los inmuebles embargados de la demandada, cuyos catastros se registran en la Dirección General de Inmuebles con los números: 446.—128.—447.—448.—450.—y 458. La denominación, medidas y valuación fiscal de estos inmuebles se detallan a continuación: CATASTRO 128: Departamento de Rosario de la Frontera, partido de LAS CAÑAS; Fincas "EL RECREO"; "PUERTAS DE LAS LOMAS"; BARRANCA ALTA"; "TINQUILLO"; "MAL NOMBRE"; "AGUA BLANCA"; y "ALTÁ BAJADA" con total de 12.053 Has. Valuación fiscal de \$ 220.000.00 m/n.

CATASTRO 221: Dep. de Rosario de la Frontera; Partido de ORCONES. Fincas LA CARRERITA y HUERTITA; fracción de la finca PUERTA DEL SIMBOLAR con extensión total de 1.513 Has. 63. as. y valuación fiscal de \$ 46.200.00 m/n.

CATASTRO 446: Dep. de Rosario de la Frontera; Partido de SAN LORENZO. Fincas SAN LORENZO; RIO BLANCO y SIMBOLYACO, con extensión total de 19.304 Has. y valuación fiscal de \$ 1.184.260.00 m/n.

CATASTRO: 447 Dep. de Rosario de la Frontera. Partido de CERRO NEGRO. Fincas SALLAMANCA y OJO DE AGUA con extensión total de 5.447 Has. y valor fiscal de \$ 215.600 m/n.

CATASTRO 458: Dep. de Rosario de la Frontera. Partido de CERRO NEGRO; Fincas: SAN GREGORIO. PUERTA DE ARMENTA. CIERVO YACO. CERRO NEGRO SANTA ISABEL. YUTO YACO con extensión total de

11.972 Has. y valor fiscal de \$ 314.600.00 m/n. Este remate se efectuará el día 25 de Agosto de 1953 por el martillero Francisco Pineda a horas 11 en su oficina de General Perón 208 de esta Ciudad de Salta.

La base del remate será las dos terceras partes de la valuación fiscal de los inmuebles mencionados. La publicación de estos edictos se hará por treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "TRIBUNO".

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario.

e) 10/7 al 24/8/53

N° 9530 — POR JORGE RAUL DECAVI. JUDICIAL: El 31 de Julio de 1953, a las 17 Hs. en Urquiza N° 325; remataré con base de \$ 3.933.35 m/n. equivalente a 2/3 de la tasación fiscal, un terreno de 12.00 x 39.00 y superficie de 468.00 mts. 2. sobre el que pisa una casita de 3 recintos y dependencia techos zinc esquelito, ubicado en calle Deán Funes N° 1089 de esta Ciudad con límites que le asignan sus títulos de dominio que registran a p 279 asiento 1. Libro 8 de R. I. Capital Catastro 7956.

ORDENA: Sr. Juez en lo C. y C. de 4ª Nominación Juicio Embargo Preventivo Dr. A. Troglio vs. Carlos Montoya.

NOTA: tiene que entregarse desocupado.

e) 10 al 30/7/53.

**N° 9525 — JUDICIAL SIN BASE**

POR — ARMANDO G. ORCE:

(De la Corporación de Martilleros)

1 CAMION "G.M.C." — 1 REMOLQUE VIGUERO 1 CAMION FORD

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil y Comercial, Tercera Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "Embargo Preventivo MARCUZZI CONRADO vs. SERAFIN PEREZ", el día lunes 20 de Julio de 1953 a las 17 hs. en mi oficina de Remates, calle Alvarado 512. Salta, remataré SIN BASE dinero de Contado, los siguientes vehículos:

- A) Un camión marca FORD modelo 1939, rodado simple, motor N° 99TS1515.—
- B) Un remolque viguero.—
- C) Un camión "G.M.C." modelo 1943, motor N° 270158540, con 3 diferenciales.—

El camión "G.M.C." y el remolque viguero se encuentran en poder de su depositario Reyna S.R.L., Fuyredon N° 771, Salta, y el Ford en poder del Señor Di Mattia, Tartagal, donde pueden ser revisados por sus interesados. Publicaciones Boletín Oficial y Foro Salteño. Es el costo de la subasta se abonará el 20% de suma mas la comisión de arancel a cargo del comprador.

ARMANDO G. ORCE — Martillero.

e) 8 al 20/7/53

**N° 9524 — JUDICIAL:**

POR GUSTAVO ADOLFO BOLINGER

El día 28 de Agosto 1953, a horas 11, en Eva Perón 396 Salta, venderé con base de \$ 19.666.66 m/n, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble Catastro N° 544, Departamento La Viña Prov. de Salta, consta de terreno de doce metros de frente por veinticinco metros de fondo, aproximadamente, con casa quince habitaciones y dependencias buena construcción, ubicada en el pueblo Eva Perón (antes La Viña). Límites: Norte: con plaza vieja; Sud: propiedad Lino Segundo Velazquez;

Este Calle Pública y Oeste: Propiedad Benita Nuñez de Esteban. Títulos: Folio 126, Asiento 3. Libro 2 En el acto de remate: 20% de seña y a cuenta de precio. Comisión según Arancel a cargo del Comprador. Ordena Juez Primera Instancia Civil y Comercial tercera Nominación.— Ejecución Hipotecaria AMALIA OVEJERO DE FIGUEROA Vs. MOISES YARADE. Expediente 14.481/53.

e) 8/7 al 21/8/53

## Nº 9515 — POR SALVADOR R. SOSA

Fincas "Las Tipas" y "San Gabriel" en C. Mol. des. — BASE \$ 122.466.56

JUDICIAL. — El día 20 de Agosto de 1953, a las 17, en calle Eva Perón 736, remataré, con la base de ciento veintidos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n., o sean las dos terceras partes de su evaluación fiscal, los inmuebles denominados "Las Tipas" y "San Gabriel", sitos en Coronel Moldes, Departamento Eva Perón, (antes La Viña) de esta provincia, con superficie total de 2.144 hectáreas, 88 áreas, 84 centáreas y diez decímetros cuadrados, comprendidas dentro de los siguientes límites generales: Norte, Arroyo de Osmá; Sud, Arroyo de Piscuno; Este, Río de Añas; y Oeste, camino nacional a los Valles Calchaquies. — Ordena señor Juez de la Instancia en lo C. y C. 2a. Nominación. — Juicio Ejecutivo Antonio Mena vs. María Fermína Zúñiga de Gómez. — Seña 20% en el acto y a cuenta del remate. — Comisión de arancel por cuenta del comprador. — Publicaciones diario Norte y BOLETIN OFICIAL. — SALVADOR R. SOSA, Martillero Público.

e) 6/7 al 18/8/53.

## Nº 9514 — POR SALVADOR R. SOSA

Lote de terreno en esta Capital. — BASE \$ 3.000  
JUDICIAL. — El día 28 de Julio de 1953, a las 17, en calle Eva Perón 736, remataré, con la base de tres mil pesos m/n., o sean las dos terceras partes de su evaluación fiscal, un lote de terreno sito en esta ciudad calle Catamarca esq. Pasaje del Sol que según plano catastral mide y está comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, 34.80 mts., y lote 72 de Miguel Fco. López, Lidia Reinoso y otros; Sud, 35.93 mts. y Pasaje del Sol; Este, 12.99 mts. y calle Catamarca y Oeste, 11.70 mts. y lote de Jacinto Tejerina. — Ordena señor Juez de la Instancia en lo C. y C. 2a. Nominación. Ejecutivo Pedro Belsuzari Vila vs. Teodoro Choque. — Seña 20% en el acto y a cuenta del remate. — Comisión de Arancel por cuenta del comprador. — Publicaciones BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — SALVADOR R. SOSA, Martillero Público.

e) 6 al 27/7/53.

## Nº 9510 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. Máquina de escribir.  
El 15 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender sin base dinero de contado una máquina marca Continental, 120 espacios y una cocina a leña de dos hornallas marca Samone en poder del depositario judicial Patrón Uriburu y Cia. Ituzingó Nº 1 comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. Expediente Nº 16.98.

e) 3 al 15/7/53

## Nº 9506 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Casa y terreno en esta ciudad.  
El 27 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos m/n. y once mil doscientos cincuenta pesos, respectivamente o sea la base reducida en un veinticinco por ciento: 1) Casa y terreno ubicada en esta ciudad calles San Luis y Catamarca, edificación moderna, varios ambientes: doce metros sobre Catamarca por treinta metros sobre calle San Luis, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ricardo Daniel Viera; Sud, calle San Luis; Este, propiedad que fué de José Quiroga, hoy de S. Sivero; Oeste, calle Catamarca; 2) Terreno con casa en calle San Luis entre Catamarca y Santa Fé; diez metros de frente por cincuenta y ocho metros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte propiedad de Juan P. Huerta; Sud calle San Luis; Este, propiedad de José Ruiz; Oeste propiedad que fué de Rafael y Ricardo San Millán hoy de S. Sivero. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. — Juicio Ejecutivo Dolores M. de Rodó vs. Salomón Sivero. Catastro 5708 y 4183.

e) 2 al 23/7/53.

## Nº 9505 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Máquina de coser.  
El 14 de julio a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé sin base dinero de contado una máquina de coser marca Flecha de dos gavetas, modelo familiar Nº 53290 con sus correspondientes accesorios. — Depositario judicial Francisco Moschetti y Cia., España 650. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. Juicio: Ejecutivo prendaña Francisco Moschetti y Cia. vs. Julio A. Salazar.

e) 2 al 14/7/53.

## Nº 9473 —

## POR JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL — SIN BASE  
TERRENO CON CASA EN COLONIA SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE ORAN

El 20 de Julio de 1953, a las 12 horas, sobre el mismo terreno en Colonia Santa Rosa, subastaré SIN BASE, los derechos y acciones equivalentes a la totalidad del referido terreno con casa ubicado en la planta urbana de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, identificado con el Nº 9 de la Manzana "A" del plano urbano. — Consta de 20 m. de frente por 49 m. de fondo y sobre el que pisa una casa de madera con techos de zinc y pisos de ladrillos con 4 habitaciones principales, cocina y dependencias. — Límites: N., parte del lote Nº 8; E., lote Nº 10; O., lote Nº 8 y S., con calle Robl.

Pertenece al ejecutado, señor Antonio Martínez, por compra al señor Robustiano Manera quien debe escriturar el mencionado lote a la persona que resultare adjudicataria en el remate.

Ordena Sr. Juez en lo C. C. 1ª Nominación. Juicio Ejecutivo: Cristóbal Ramírez vs. Antonio Martínez. — En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. — Comisión de

arancel a cargo del comprador.

Edictos en Boletín Oficial y "Norte".

JORGE RAUL DECAVI

Martillero

e) 24/6 al 16/7/53.

Nº 9459 — POR ARISTOBULO CARRAL  
JUDICIAL — BASE \$ 110.000.00 M/N.

DOS INMUEBLES ZONA CENTRICA CIUDAD

El día miércoles 15 de Julio próximo, a las 17 horas en mi escritorio Dean Funes Nº 960, venderé en un solo blok, en pública subasta y al mejor postor, las siguientes propiedades: (terrenos y edificaciones existentes)  
CASA CALLE FLORIDA Nº 291 al 293, e/Urquiza y Av. San Martín. — Extensión terreno s/T. 18.65 mts. de frente por 66.10 mts. de fondo.  
CASA AV. SAN MARTIN Nº 650. e/Florida y Gral Perón (antes ALBERDI). — Extensión terreno s/T. 4.45 mts. de frente por 22.32 mts. de fondo.

Construcción material Habitaciones cómodas de 1a. y 2a. Amplios patios y galerías Pisos de mármol y madera Terrazo, etc.

BASE: Ciento diez mil pesos m/nacional — \$ 110.000 m/n SUPERFICIE TOTAL TERRENO: s/T. 1.297.26 mts. cuadrados LÍMITES: Los enunciados en sus Títulos NOMENCLATURA CATASTRAL: Secc. E Manz. 17 Parcelas 15 y 9 Parcelas Nº 633 y 11.301 respectivamente. — TITULOS: Folios 32 y 34 Asientos 1 y 3 del Libro 77 B. I. C. GRAVAMENES: Embargo ordenado Juez 1a. Nominación C. y C. exp. ejecutivo seguido por el Bco. Fcial. Salta e/ José Neme Scheij por la suma de \$ 28.600. — m/n. Registrado a folio 36, As. 7 del Libro B. I. C.

Publicación edictos por 15 días BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO Seña de práctica y a cta. del precio Comisión Arancel a cargo del comprador

JUICIO: "Ejecutivo, Florencio Fernández Acevedo vs. José Neme Scheij, Exp. Nº 17450/53". — Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4a. Nominación.

Salta, Junio 19 de 1953.

INFORMES: de 15 a 19 horas, escritorio Dean Funes Nº 960 Teléfono 5858 Salta.

e) 22/6 al 14/7/53

## Nº 9439 — POR MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL — CASA EN METAN Y

COMBINADO ODEON

El 31 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de once mil pesos un combinado marca Odeon modelo C. P. 191 ambas ondas y corriente alterada Nº 60583 en poder del depositario judicial Sergio Luis Griggio. — Acto continuo y con la base de trece mil cuatrocientos noventa y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal una casa de 11,85 mts. de frente por 35 mts. de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Belgrano; Sud propiedad de Abraham Esper; Este, Propiedad del mismo dueño y Oeste propiedad de Guido Fanzago. — En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cuenta del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación. — Juicio Ejecutivo Francisco Moschetti y Cia. vs. Sergio Luis Griggio.

e) 18/6 al 30/7/53.

Nº 9401 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO  
MANTILLERO PUBLICO  
(de la Corporación de Mantilleros)  
JUDICIAL — FINCA EN ORAN  
B. A. S. E. § 59.486.66

EL DIA 22 DE JULIO DE 1953, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 162, por orden del señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación en Juicio: Ejecución Hipotecaria, María Angélica Francisca Cornejo de León Hartman vs. Salvador Colafiori, REMATARE con la base de Cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, un lote de terreno que fue parte integrante de la finca "Lapachal" o "Palma Solda" ubicado en el Partido de Ramadita, jurisdicción del Departamento de Orán de esta Provincia y designado con el número 143 de la fracción A del plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo Nº 204 de Orán, el que mide quinientos metros lineales en cada uno de sus lados Norte y Sud y quinientos veinte y cinco metros lineales en cada uno de sus lados Este y Oeste, haciendo una superficie de veinte y seis hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados. Límite al Norte lote 144; al Este lote 138; al Sud, camino en medio con lote 142 y al Oeste, camino en medio con lote 146. Título a folio 403, asiento 1 del libro 23 de R. I. de Orán. Nomenclatura Catastro 2935 de Orán. Valor, fiscal \$ 88.290. — El comprador entregará el veinte por ciento a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

e) 13 al 16/7/53

Nº 9388 — POR MARTIN LEGUIZAMON  
Judicial. Derechos y acciones.

El 20 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de dos mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos equivalentes a las dos terceras partes de la tasación fiscal con todos los derechos y acciones, derechos hereditarios o posesorios que el ejecutado tenga o pueda tener de acuerdo a la transferencia que le hizo don Pacífico Moreno en la escritura de compra venta fecha 19 de noviembre de 1952 ante el Escribano Ricardo R. Arias, inscrita al folio 441 asiento 435 del Libro 16 de Títulos, con las reservas y obligaciones allí formuladas, que se hacen conocer a los compradores, sobre las siguientes fracciones de terreno denominadas Las Lagunas a) y b) ubicada en el departamento La Caldera y comprendida dentro de los siguientes límites generales a) individualizada: Norte, con el cauce del arroyo pedregoso o zanja que baja de las cumbres de la finca Wienera y desemboca en la quebrada o arroyo del Durazno en el lugar que vivía don Pedro Ríos y Teodora Chuchuy de Ríos; Sud; río Wienera; Este, fracción de la misma finca Las Lagunas adjudicada a don Pedro Pascual Ríos y por el Oeste con la quebrada o río del Durazno; b) la individualizada comprendida dentro de los si-

guientes límites: Norte, con el alambrado divisorio que la separa de la propiedad de doña María B. de Soria; Sud río Wienera; Este, con el arroyo o quebrada del Durazno; y Oeste río de los Yacones. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial Ejecución Pedro F. Moreno vs. Ignacio Salustri.

e) 30 al 16/7/53

### CITACIONES A JUICIOS

Nº 9535. — CITACION A JUICIO: — Por disposición del Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, se cita por el término de veinte días a don Manuel Hernández para que se presente a tomar intervención en el juicio que por cumplimiento de contrato y escritura le ha promovido Don Francisco Quijador, bajo aprehimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente si dejare de comparecer. — Salta, 30 de junio de 1953. — Dr. HERNAN I. SAL, Secretario.

e) 13/7 al 7/8/53.

Nº 9472 — CITACION A JUICIO

El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil, Civil por el término de veinte días y bajo aprehimiento legal, a don CALIXTO ORDÓÑEZ, para que haga valer sus derechos en la causa por división de condominio de la finca "Sala Vieja" en Acosta, Dpto. Chuquisaca seguida por PAUS. TINO JOVO GALLARDO y otros. — Salta, junio 2 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 23/7/53

### NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 9543. — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — El Secretario que suscribe hace saber que en juicio: Ejecutivo, Barrozo Antonio vs. Zuñiga Normando, el Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación de esta Provincia, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Salta, 10 de Julio de 1953. — Y Vistos. Fallo: Ordenando llevar esta ejecución adelante con costas, hasta ser íntegramente pagado el actor del capital y accesorios legales, a cuyo fin regule los honorarios del Dr. Antonio Urrastarazu, como apoderado y letrado del actor, en la suma de cinco mil seiscientos veintidós pesos moneda nacional. — Luis R. Casermeiro. — Salta, Julio 10 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 13 al 15/7/53.

Nº 9538. — SENTENCIA DE REMATE. — Notificación. — En el juicio "Embargo Preventivo — Francisco Correas vs. Sociedad Minera Gr. fré de exploración y explotación", el Juzgado de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, ha dictado sentencia y decreto que transcrito lo primero en su parte dispositiva dicen así: —

"Salta, 10 de Julio de 1953. — FALLO: Ordenando llevar adelante esta ejecución con costas, hasta ser íntegramente pagado el actor el capital y accesorios legales, a cuyo fin regule los honorarios del Dr. Abel Arias Aranda por su actuación como letrado del actor en la ejecución en la suma de dos mil ciento treinta y cuatro pesos moneda nacional. Cópiese y notifíquese. — CASERMEIRO. — Salta, 7 de Julio de 1953. — 1. — Notifíquese por edictos por tres días como se pide. — CASERMEIRO. — Lo que el suscripto hace saber. — Salta, Julio 10 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 13 al 15/7/53.

### RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 9519 — EDICTO. — RECTIFICACION DE PARTIDA. — El Sr. Juez de la Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial ha dictado el fallo cuya parte dispositiva dice: "Salta, Junio 15 de 1953. Y VISTOS. FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes, y en consecuencia, ordeno la rectificación de la partida de nacimiento de fs. 2 de don Salomé Andías, inscrita por acta Nº 359 de fecha 22 de octubre de 1905, nacido en el pueblo de La Viña, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, (hoy Departamento Eva Perón), nacido el día y mes indicado, y cte. al folio 115/116 del Tomo 2 de La Viña, en el sentido de que signar el nombre MANUEL antes de SALOME o sea dejándose establecido que los verdaderos nombres del inscripto en dicha acta, son MANUEL SALOME ANDIAS y no Salomé Andías como en la misma figura. — Cópiese, etc. — LUIS R. CASERMEIRO. — Salta, Junio 30 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 7 al 17/7/53.

### EDICTOS

Nº 9474 — EDICTOS

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación en los autos GOBIERNO DE LA PROVINCIA vs. SOCIEDAD ALFREDO GUZMAN por edictos que se publicarán durante treinta días en diarios "El Tribuno" y "Boletín Oficial" con transcripción del siguiente el inmueble embargado en estos autos del que se tomó nota al folio 245, asiento 363 libro 13 de gravámenes y a folio 311 asiento 3, libro 3 R. L. Rosario de la Frontera, previa publicación de edictos por el término de treinta días (Art. 474 del C. de Proc. C.) en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno" y sea con la base 2/3 partes de su evaluación fiscal y por el Mantillero don Francisco Einedá, quien se posesionará de su cargo en cualquier audiencia, y fíjese para que tenga lugar el remate el día 31 de Julio próximo a la hora que indique el mantillero. — Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 469 del C. Noc. C. sáquese a remate auto: "Salta, veinte y dos de Junio de 1953. Salta, Junio 24/1953

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Secretario

24/6 al 24/7/53.

### SECCION COMERCIAL

MERO DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO. En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provin. cia de su nombre, República Argentina, a diez

días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y tres, ante mí: Alberto Ovejero Paz, Escribano Público Nacional y testigos al final

### CONTRATOS SOCIALES

Nº 9544. — TESTIMONIO. — ESCRITURA NU-



firmados, COMPARECEN: por una parte el señor JOAQUIN MONTE ZARZOSO, que firma: "J. Monte", español, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ana Alias; por otra parte el señor REMIGIO GUERRA, que firma: "R. Guerra", italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Encarnación Alias; por otra parte la señora ANA ALIAS DE MONTE, que firma: "Ana Alias de Monte", argentina, casada en primeras nupcias con el primero de los comparecientes don Joaquín Monte Zarzoso, y por otra parte la señora MARIA ENCARNACION ALIAS DE GUERRA, que firma: "Encarnación A. de Guerra", Brasileña, casada en primeras nupcias con el segundo de los comparecientes don Remigio Guerra; todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, de mi conocimiento, de que doy fé, y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y llevándolo a efecto, vienen a formalizarlo bajo las bases y condiciones siguientes: — PRIMERO: Los señores Joaquín Monte Zarzoso, don Remigio Guerra y sus respectivas esposas señoras Ana Alias de Monte y María Encarnación Alias de Guerra, constituyen en la fecha, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto será la compra-venta de automotores, repuestos, accesorios, máquinas agrícolas, sus anejos, comisiones y consignaciones, representaciones en general e importaciones y exportaciones en general y cualquier otro negocio lícito, pudiendo establecer sucursales dentro del territorio de la Provincia y en cualquier otro punto de la República. — SEGUNDO: La sociedad girará desde la fecha, bajo la razón social de: "MONTE Y GUERRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará el término de cincuenta años, contados desde el día de la fecha, hasta el día diez de Julio del año dos mil tres; siendo el asiento de sus operaciones y domicilio en esta Ciudad de Salta, calle Pellegrini número tres, cientos treinta y uno u otro que en adelante estableciere, pudiendo establecer sucursales dentro del territorio de la Provincia o en cualquier otro punto de la República. — TERCERO: El Capital Social se fija en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, que se encuentra invertido en automotores, repuestos, accesorios, maquinarias agrícolas y dinero efectivo; encontrándose el capital social de referencia dividido en cuotas o fracciones de mil pesos cada una, que han sido suscritas e integradas totalmente por los socios, en la siguiente proporción: ciento cincuenta cuotas don Joaquín Monte Zarzoso, ciento cincuenta cuotas don Remigio Guerra; cincuenta cuotas doña Ana Alias de Monte y cincuenta cuotas doña María Encarnación Alias de Guerra. — Acreditándose el dinero efectivo con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, que tengo para este acto a la vista y se agrega a la matriz de este escritura, doy fé. — El capital social se podrá aumentar en cualquier momento que los socios vieren necesario para el desenvolvimiento de los negocios sociales. — CUARTO: La sociedad será administrada por los socios don Joaquín Monte Zarzoso y don Remigio Guerra, como socios gerentes, quienes tendrán, indistintamente, el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometer en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cual-

quier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravados con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria; hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina o Provincial de Salta, con sujeción a las leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo, en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés; d) Liquidar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; g) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declarar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; j) Formular protestos y protestas; k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — QUINTO: Las ganancias de la Sociedad en cada ejercicio, después de deducirse los gastos y lo que deba destinarse para el fondo de reserva, se distribuirán en proporción del capital aportado por los señores socios, soportándose las pérdidas en igual forma. — SEXTO: Anualmente los socios administradores o gerentes, practicarán un balance general del giro social, para conocer la marcha del negocio, suministrando una copia a los socios que no actúen como administradores, sin perjuicio de los balances parciales que practicarán cada vez que uno de los señores socios lo exija. — SEPTIMO: Al final de cada ejercicio y después del balance antes dicho, se efectuará entre los señores socios la distribución de las ganancias que correspondieran y si los administradores vieren necesario retener dichas ganancias, hasta el próximo ejercicio se podrá dejarla y se distribuirán antes del cierre del próximo ejercicio. — OCTAVO: De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento, para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. — NOVENO: Cada socio podrá retirar del fondo social, la suma de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, para sus gastos particulares, pero si separasen mayor cantidad, con el asentimiento de los demás socios, pagarán por el exceso el seis por ciento anual de interés, desde el día de la extracción, que se deberá a sus respectivos cuentas particulares. — DECIMO: Las ac-

ciones u cuotas no se podrán enajenar por ningún concepto sino entre los componentes de la sociedad; salvo el caso de que ofrecida la venta a éstos, ninguno quiera adquirir aquellas o que obtuviera de un tercero un precio mas real y firme que no quiera pagarle ninguno de los otros señores socios. — UNDECIMO: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los señores socios, ni por remoción o renuncia de los administradores designados por este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio muerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que represente, en la forma y modo en que se convenga en su oportunidad, de acuerdo al balance que los socios resolvieren practicar de inmediato; b) Por incorporación a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) Por ceder sus cuotas a alguno de los socios o a terceros en las condiciones antedichas. — DECIMO SEGUNDO: La disolución y liquidación de la sociedad será convenida oportunamente por mayoría de cuotas. — DECIMO TERCERO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los señores socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimido sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de cinco personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de quince días de producido el conflicto, y la quinta por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de Dos mil pesos moneda nacional, en favor de los otros socios, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — LEIDA Y RATIFICADA LA PRESENTE lo firman los contratantes de conformidad con los testigos hábiles don Miguel Flores y don Emilio Díaz, vecinos y de mi conocimiento, de que doy fé. — Redactada en seis sellos notariales de tres pesos cincuenta centavos cada uno, numerados: trece mil novecientos veinte y ocho, trece mil novecientos treinta, trece mil novecientos treinta y uno, trece mil novecientos treinta y dos, trece mil ochocientos setenta y ocho y trece mil ochocientos setenta y nueve. — Raspados: a) — o de reserva: Vale. — Sigue a la de Compra — Venta que termina al folio novecientos ochenta y cuatro. — Raspados: Septimo — Octavo — Noveno — Decimo — Undécimo — Segundo: Vale. — J. MONTE. — R. GUERRA. — ANA ALIAS DE MONTE. — ENCARNACION A. DE GUERRA. Tgo: M. Flores. — Tgo: Emilio Díaz. — Ante mí: A. Ovejero Paz. — Aquí mi sello notarial y una estampilla — CONCUERDA CON SU MATRIZ, que pasó ante mí, Escribano autorizante del folio novecientos ochenta y cinco al novecientos noventa y dos del protocolo del presente año y mi cargo, doy fé. — Para la sociedad: "MONTE Y GUERRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", expido esta primer testimonio en estos cinco sellos administrativos de tres pesos cada uno, numerados: ciento cuarenta y un mil novecientos cuarenta, ciento cuarenta y un mil novecientos cuarenta y uno, ciento cuarenta y un mil novecientos cuarenta y tres, ciento cuarenta y un mil novecientos cuatro y ciento cuarenta y un mil novecientos tres, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspados: y — i — dos: Vale. — Es copia simple y fiel, doy fé. — ALBERTO OVEJERO PAZ, Escribano Público Nacional.

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 9548. — A los efectos prescriptos en la Ley 11745 se hace saber que por ante esta Escribanía se tramita la cesión de cuotas sociales, que le corresponden a don Humberto Teófilo Matorras en la razón social "Casa Lemar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a favor de don Pedro Mencarg, la que queda constituida por los socios Simón Isaac Levin y Pedro Mencarg. — FRANCISCO CABRERA, Escribano, Santiago 555 — Salta.

e|14 al 20/7/53.

Nº 9547. — A los efectos prescriptos en la Ley 11745 se hace saber, que por ante la Escribanía del suscripto se ha tramitado la cesión de cuotas sociales, otorgada por los señores Luis Corté y José Ace que les correspondían en la razón social "Maderera C. A. M. M." Sociedad de Responsabilidad Limitada, a favor de los señores Ramón Isidro Manzur y Quirino Arturo Maidana. — FRANCISCO CABRERA, Escribano. — Santiago 555. — Salta.

e|14 al 20/7/53.

Nº 9539. — CESION DE CUOTAS SOCIALES: — Entre los señores JOSE YAZLLE, casado en

segundas nupcias con Doña Isabel Loutal, argentino, naturalizado, domiciliado en la casa Avenida Sarmiento número trescientos dos: Don JULIO ASTUM, casado en primeras nupcias con doña Emilia Abraham, argentino, domiciliado en la casa calle Santa Fe, número cuatrocientos noventa, y Don YAMIL MAJUL YAZLLE, soltero, sirio, domiciliado en calle Sarmiento número trescientos dos; todos comerciantes, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, por sus propios derecho, convienen en la siguiente:

PRIMERO: El Socio Sr. JULIO ASTUM, cede y transfiere a favor de sus consocios Sres. JOSÉ YAZLLE Y YAMIL MAJUL YAZLLE, la totalidad de sus derechos y acciones y cuotas sociales que le corresponden en la Sociedad CAMEC de Responsabilidad Limitada, inscrita en folio cuatrocientos veintitrés, asiento dos mil novecientos cuarenta y ocho del Libro veintiséis de Contratos Sociales de la Provincia, por el precio total de CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL LEGAL (\$ 5.000.00) que el cedente ha recibido de conformidad.

SEGUNDO: La rescisión parcial de esta Sociedad se opera por el retiro voluntario del socio Sr. JULIO ASTUM, con el consentimiento expreso de sus consocios.

TERCERO: Como consecuencia de la rescisión parcial de la Sociedad respecto al socio cedente, el Sr. JULIO ASTUM se retira, quita y apor-

ta completamente de la Sociedad, declarando que no tiene nada que reclamar contra la misma ni contra los socios por ningún concepto.

Consecuentemente otorga carta de pago por utilidades y pérdidas y por el precio de la cesión que hace en este acto. — El Sr. JULIO ASTUM da, además, su conformidad a todas las operaciones sociales, a sus balances y estados de cuenta.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor en Salta, a los siete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE YAZLLE JULIO ASTUM  
YAMIL MAJUL YAZLLE

e|13 al 17/7/53.

**DISOLUCION DE SOCIEDADES**

Nº 9545. — DISOLUCION DE SOCIEDAD Art. 129 Código de Comercio y Ley 11.867. — Por cinco días se hace saber que se disuelve la Sociedad "Kairúz, Vargas y Cia.", con domicilio en el pueblo de Joaquín V. González Capital del Departamento de Anta de esta Provincia, haciéndose cargo el socio Juan Kairúz del activo y pasivo. Oposiciones a esta Escribanía calle Mitre 163 Metán. — Metán, Julio 10 de 1953. — JUAN A. BARROSO, Escribano.

14 al 20/7/53.

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 9551. — CENTRO JUVENTUD ANTONIANA — SALTA — CITACION A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA — 15 DE JULIO DE 1953.

**ORDEN DEL DIA**

La Comisión Directiva del CENTRO JUVENTUD ANTONIANA cita a sus asociados para la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día Miércoles 15 de Julio de 1953.

- 1º — Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del 19 de Febrero de 1953.
- 2º — Designación de dos miembros para suscribir el acta de la presente Asamblea.
- 3º — Memoria y Balance del Ejercicio 1952.
- 4º — Elección de 1 Presidente hasta completar el período por renuncia del titular Dr. Ernesto Michel, y que vence el año 1955.
- 2 Socios para la Comisión Revisora de Cuentas por renuncia de sus titulares Hg. lo Merini e Ignacio E. Moreno, hasta completar el período que vence en 1955.
- 5º — Designación de la Comisión Escrutadora integrada por 5 miembros.

**TRANSCRIPCIONES DE LOS ESTATUTOS**

Art. 43. — Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de más de la mitad de los socios con derecho a voto, no habiendo este número a la hora fijada, la Asamblea se realizará una hora después, con cualquier número de socios que hubiere.

Art. 47. — Podrán asistir a la Asamblea con voz pero sin voto los socios honorarios.

Art. 50. — Las Asambleas extraordinarias se realizarán:

- a) Cuando la C. D. las convoque
- b) Cuando los soliciten por escrito no menos del (20%) veinte por ciento de los asociados con derecho a voto, especificando

el objeto que las motiva. En este caso la convocatoria se producirá dentro del término de treinta días y solo podrá constituirse la Asamblea, con la presencia del mismo porcentaje. No concurriendo ese número el pedido será anulado.

NOTAS: La mesa receptora de votos funcionará de 20 a 23 horas.

El padrón electoral queda a disposición de los socios en la Secretaría del Club desde el día 22 de junio (Art. 67).

EDUARDO MARTORELL

Vice-Presidente a cargo de la Presidencia  
RAUL ALBERTO QUEVEDO ROJO  
Secretario.

**Nº 9550 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA DEL CLUB "SARGENTO CABRAL"**

El Club Social y Deportivo "SARGENTO CABRAL" conforme al Art. Nº 39 de sus Estatutos, convoca a sus asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en su Secretaría, Calle Santiago del Estero Nº 1.594, el día 18 de Julio, a horas 21.30, donde se tratará lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º — Lectura del acta de la Asamblea Anterior
- 2º — Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3º — Elección de la Comisión Directiva del Club.
- 4º — Fijación cuota ingreso.
- 5º — Reforma Art. Nº 23 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores asociados, que conforme al Art. Nº 43, la Asamblea quedará legalmente constituida con el número de asociados presentes, una hora después de su citación.

HERMOGENES C. APARICIO  
Vice Presidente

SEGUNDO DECIMA  
Secretario

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

DIRECCION GENERAL DE PRENSA  
PRESIDENCIA DE LA NACION

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los encianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION  
DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948. — EL DIRECTOR